



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 MAR 2023

Expte. N° 17.570/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Hugo Oscar CODINA, Director Administrativo y de Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada DIRECCIÓN realice horas extras de acuerdo al detalle expuesto en su nota, cumpliendo un máximo de hasta 10 horas semanales, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas que generan las actividades de extensión tales como Centros de Extensión, Talleres, Cursos, Conferencias, Cobertura de Actividades Protocolares y Reuniones del Secretario de Extensión Universitaria.

QUE a fs. 3 obra nota del Secretario de Extensión Universitaria donde avala la solicitud de horas extras, agregando además a la Sra. Sonia Adriana CARRASCO, quien cumple tareas de asistente de difusión, comunicación y agenda de Sr. Secretario de Extensión Universitaria.

Por ello atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta 10 (diez) horas extras por semana, por el período que en cada caso se indica:

- Hugo Oscar CODINA, desde el 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2023.
- Rocío Noelia FERNÁNDEZ, desde el 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2023.
- Sonia Adriana CARRASCO, desde el 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1-GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0213-2023